



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

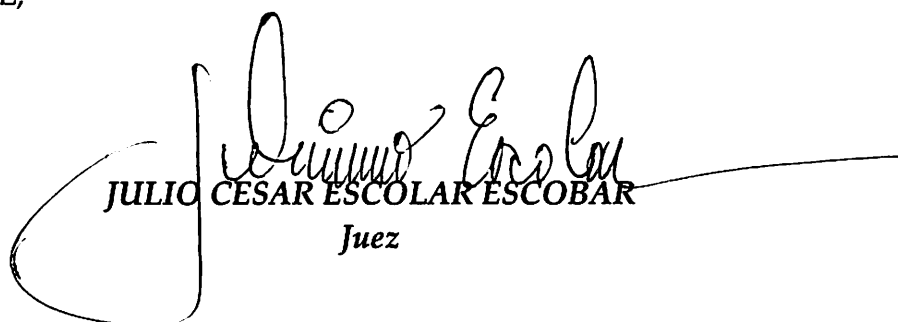
Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2020-00470-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificado personalmente el demandado LUIS GABRIEL PADILLA TENJO, quien en el término de ley allegó contestación de la cual fácil resulta concluir que propone excepciones de mérito.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que sirva adelantar las gestiones tendientes a notificar a la demandada SANDRA EDITH SANDOVAL CAICEDO y así integrar el contradictorio, téngase en cuenta que la antes mencionada no compareció a notificarse a la citación realizada efectivamente de conformidad al artículo 291 del C.G.P., por lo que la parte actora podrá llevar a cabo la notificación por aviso a la misma dirección (folio 90) o llevar a cabo la notificación de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico informado por el demandado, esto es sesandovalc@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOBAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de SEPTIEMBRE 28 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA ART. 9º DFC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES